

LA CONFIGURACIÓN DE UNA HACIENDA DE CARÁCTER FISCAL. EL CASO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1850-1880

María del Pino Ojeda Cabrera
Universidad de La Laguna

RESUMEN

La pedanía de Santa Cruz de Tenerife accedió a la categoría de *villa exenta* en 1803, para luego adquirir el rango de capital provincial por el sistema político-administrativo propuesto por el régimen liberal. Por ello, el municipio debió constituir su hacienda de manera *ex novo*, aunque no consiguió disponer de los recursos económicos necesarios. Desde 1850, se creó una hacienda de carácter fiscal que hizo factible comenzar a dotar de bienes esenciales a la nueva urbe. Ello se vio acompañado de una mejora de sus actividades económicas, principalmente del comercio, el puerto e industrias asociadas. En el presente trabajo estudiaremos las transformaciones socioeconómicas que se produjeron a mediados del siglo XIX, para luego adentrarnos en el análisis de la nueva configuración de la hacienda municipal.

PALABRAS CLAVE: historia económica, hacienda municipal, Santa Cruz de Tenerife.

THE CONFIGURATION OF A FISCAL-TYPE MUNICIPAL TREASURY.
THE CASE OF SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1850-1880

ABSTRACT

The district of Santa Cruz de Tenerife acceded to the category of *villa exenta* in 1803, to then acquire the rank of provincial capital by the political-administrative system proposed by the liberal regime. For this reason, the municipality had to establish its treasury *ex novo*, although it did not manage to have the necessary economic resources. From 1850, it had a fiscal-type municipal treasury for the provision of essential services required by the new city. This was accompanied by an improvement in their economic activities, mainly in the commerce, the port and its associated industries. In the present work we will study the socioeconomic transformations that took place in the middle of the XIX century, to later get into the analysis of the new configuration of the municipal treasury.

KEYWORDS: economic history, municipal treasury, Santa Cruz de Tenerife.



INTRODUCCIÓN

La pedanía de Santa Cruz de Tenerife accedió a la categoría de *villa exenta* en 1803, para luego, durante la primera mitad de esta centuria, ver confirmado su rango de capital de la provincia de Canarias una vez instaurado el sistema político-administrativo propuesto por el régimen liberal. Pero la nueva *villa exenta* careció de la herencia que define la hacienda municipal de este período, de naturaleza esencialmente patrimonial. Por ello, el nuevo municipio debió constituir su hacienda de manera *ex novo*, aunque no consiguió disponer del caudal preciso para atender las exigencias propias de una urbe que pretendía ostentar la capitalidad de la región.

A partir de 1846 y, sobre todo, de 1850, esta historia financiera de nuestra entidad local, de continuados fracasos y parciales éxitos, alteró su curso. En efecto, entre la última fecha y 1880, el municipio contó con una hacienda que respondió a las demandas de bienes esenciales de su vecindario; además, las actividades económicas mejoraron al incrementarse las que habían constituido su principal ocupación, es decir, el comercio, el puerto y sus industrias asociadas, e incorporarse ahora un contingente dedicado a las profesiones liberales y a los diversos ramos de la administración pública.

En base a lo dicho, las actividades productivas y profesionales del vecindario santacruzero sugieren que a mediados del siglo XIX existía un tejido social que mostraba una mayor preocupación por mejorar los servicios esenciales mediante la construcción de nuevos establecimientos públicos, que era preciso atender con cargo a los ingresos municipales. En resumen, se trataba del verdadero desarrollo inicial de los indicadores de bienestar relativo que permiten sostener que fue durante esta etapa cuando el municipio comenzó a cimentar las bases de una futura urbe de corte moderno.

El presente trabajo tratará de aclarar, por un lado, las principales razones de este cambio económico y social y, por otro, la respuesta que dio el municipio a la creciente demanda de aquellos bienes preferentes que se consideraban esenciales a mediados del siglo XIX. Una respuesta que exigió la formación y posterior desarrollo de una hacienda municipal distinta a la del pasado, y, asociada a ella, el desarrollo de una economía que hiciera llegar a dicha hacienda los recursos financieros precisos para poder atender en lo posible aquella progresiva demanda.

El municipio, escasamente, contaba un patrimonio histórico cifrado en las propiedades del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y otros cortos bienes en el capítulo de beneficencia que, como en la mayoría de los municipios, perdió durante la desamortización civil, al tiempo que desaparecieron las pocas rentas procedentes de los arbitrios sobre la circulación de mercancías al suprimir estos arbitrios las disposiciones liberales en materia del mercado interior¹.

¹ Los arbitrios sobre la exportación e importación se suprimieron durante el período anterior y el haber del peso en 1855.



Ahora, la nueva hacienda debía nutrirse casi por entero de ingresos procedentes de impuestos sobre la actividad económica. La reforma de la hacienda estatal de Mon-Santillán (1845) sentó las bases de una nueva hacienda de carácter fiscal, así como su vía de financiación mediante recargos sobre las contribuciones estatales, especialmente en los impuestos sobre los principales bienes de consumo. La nueva hacienda únicamente era factible si contaba con una saneada economía productiva o, mejor dicho: como aquellos impuestos recaían sobre los principales artículos de consumo y, por tanto, afectaban a la población que vivía del pan de la plaza, los ingresos de la nueva hacienda municipal de carácter fiscal dependían de la existencia de un amplio colectivo de consumidores con rentas del trabajo en la cuantía precisa para poder soportar la creciente imposición fiscal indirecta.

Por suerte, la fuerza motriz de la *economía agroexportadora* conoció entre 1850 y 1880 una nueva y singular expansión productiva, ligada a Inglaterra. Una expansión que procuró un fuerte crecimiento de la población y de las rentas de la tierra y del trabajo, al tiempo que aumentó el nivel de empleo en las áreas urbanas para atender la creciente demanda de una población rural con una mayor dependencia del mercado como consecuencia del proceso de proletarianización campesina generado durante el período anterior², de crisis y de cambios en la titularidad de la tierra, agrandados ahora con la desamortización civil.

Por su parte, la *economía de servicios marítimos* de los puertos insulares desempeñó igual papel al recuperar y ampliar su tradicional vinculación al tráfico internacional. Todo ello fue también posible por la renovación del viejo pacto institucional con el Estado. Suprimido el proteccionismo, el Archipiélago recuperaba su ancestral vocación librecambista. Por consiguiente, comencemos nuestro análisis por este cambio de coyuntura, para luego detenernos en el estudio de la nueva hacienda local santacruzera.

1. MARCO INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. LA VÍA ISLEÑA AL CAPITALISMO: LAS FRANQUICIAS

Las causas que explican la nueva coyuntura de la economía insular tuvieron que ver con un cambio de singular calado a nivel institucional³. El nuevo Estado debía tener muy presentes las claves de una historia económica isleña vinculada al escena-

² OJEDA CABRERA, María del Pino (2018): «La compleja puesta en marcha de la hacienda municipal de Santa Cruz de Tenerife, 1820-1850». *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18, pp. 367-402.

³ BERNAL, Antonio Miguel y MACÍAS, Antonio Manuel (2007): «Canarias, 1400-1936. El Modelo de Crecimiento en Perspectiva Histórica», en *Economía e Insularidad (siglos XIV- XX)*, La Laguna, pp. 11-52.



rio internacional. Se trataría de buscar fórmulas de consenso que hicieran factible una política económica y fiscal acorde con los intereses de los isleños y de su Estado⁴.

En este sentido, se discutieron dos opciones⁵. La primera sería de total ruptura con el proteccionismo y, por tanto, con el mercado de la España peninsular. Se basaría, pues, en el establecimiento de un puerto franco, tal y como habían solicitado los agentes insulares a la Corona en 1827 mediante Alonso de Nava Grímón⁶, marqués de Villanueva del Prado y defensor del absolutismo, de modo que la labor que se debería realizar ahora sería la de darle a dicha ruptura negociada con el Estado su correspondiente contenido jurídico-administrativo, fiscal y económico.

La segunda opción debía centrarse en una reforma arancelaria que redujera su negativa incidencia sobre las relaciones reales de intercambio con el exterior y en la reducción de los derechos sobre la entrada de la marina extranjera en los puertos insulares para poder maximizar los beneficios de su *economía de servicios marítimos*.

No obstante, todo ello generó posturas divididas. Los que apostaban por la opción moderada presentaron un frente cohesionado contra el puertofranquismo, aunque carecían del peso político local necesario para hacer triunfar su postura. En realidad, constituían un grupo de comerciantes, minoritario, de origen peninsular, asentados en el núcleo urbano-portuario de Santa Cruz que habían llegado con el proteccionismo y, por ello, se declararon en contra de las franquicias. Al hacerlo, manifestaban sus intereses que «arruinarían nuestra marina, comercio e industria, de Cataluña y Baleares en particular»⁷.

De otra parte, la clase mercantil y la clase terrateniente agroexportadora opinaron que aquella opción moderada ya se había ensayado sin éxito alguno con el arancel canario de 1831⁸. Las franquicias obviarían, a su juicio, este problema, sobre todo cuando Inglaterra, el histórico socio del comercio exterior isleño, que iniciaba su desarme arancelario (1844), requería los servicios del enclave insular para atender su creciente comercio ultramarino⁹ y comenzaba sus compras de cochinilla; un producto agroexportador cuyo crecimiento fuera del proteccionismo, es decir, compitiendo con la grana de Centroamérica, no era posible sin reducir los costes de transacción que limitaban las ventas a su principal comprador industrial.

⁴ GUIMERÁ PERAZA, Marcos (1989): *Los puertos francos en el siglo XIX. Textos*, Santa Cruz de Tenerife.

⁵ BERNAL, Antonio Miguel (1981): «En torno al hecho económico diferencial canario». En *Canarias ante el Cambio*, Santa Cruz de Tenerife, pp. 25-38; MACÍAS, Antonio Manuel (1987): «Canarias, 1800-1870. Fiscalidad y Revolución burguesa». *Revista de Hacienda Pública*, 108-109, pp. 327-342; BERNAL y MACÍAS (2007): *op. cit.*, p. 39.

⁶ NAVA, Alonso (1988): *Escritos Económicos. Canarias: Economía e Ilustración*. Santa Cruz de Tenerife, pp. 295-307.

⁷ MACÍAS (1987): *op. cit.*, p. 386.

⁸ BOURGÓN, Luis Pablo (1987): *Los Puertos Francos y el Régimen Especial de Canarias*. Madrid, 1982, p. 48; MACÍAS: *op. cit.*, pp. 381-383.

⁹ MINCHINTON, Walter (1984): «The Canaries as port of calls». *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1, pp. 273-300.



Lo dicho sugiere que la elite agromercantil defensora de la opción librecambista hacía una lectura de la historia económica insular en los términos que mejor convenían a sus intereses de clase. De ahí que sostuvieran con ahínco que una vez liberada la economía isleña de cualquier obstáculo que impidiera su acceso al mercado internacional, tal circunstancia animaría el flujo comercial en los puertos insulares y sus comisiones beneficiarían a la clase mercantil. Finalmente, consideraban que la eliminación de los aranceles elevaría la competitividad de la oferta agroexportadora y mejoraría su relación real de intercambio, de modo que las franquicias triunfaron.

Ahora bien, su triunfo no llegó hasta la década de 1840, cuando se aprobó la gran reforma de la hacienda española. En este sentido, la estrategia de puerto franco tropezaba con una Hacienda que defendía a toda ultranza sus rentas de aduanas y el monopolio del tabaco, pues representaban por término medio el 65% de los ingresos fiscales que percibía en Canarias. En consecuencia, la liberalización del tráfico exterior mediante la rebaja o supresión de los derechos de aduanas y de otros renglones gravosos al comercio y a la circulación interior, así como la eliminación del monopolio del tabaco, no podían significar una disminución de los ingresos fiscales. Era preciso arbitrar una fórmula de compromiso entre los intereses del Tesoro y la justificada estrategia librecambista.

Esta fórmula se concretó en el Real Decreto de 11 de julio de 1852. Declaró puertos francos a todos los puertos insulares (El Hierro accedió a la franquicia en 1870) y fijó el cupo que se abonaría a la Hacienda por la supresión de las aduanas y el estanco del tabaco. Este cupo ascendía a 1 215 811 reales y sería pagado por la Diputación y la Junta de Comercio, responsables ante el Tesoro, mediante los siguientes derechos: los arbitrios de puertos francos, consistentes en un derecho sobre el tabaco y el uno por mil sobre la entrada de mercancías; lo recaudado por la importación de granos y harinas extranjeras según el arancel de 1831; y un recargo del 2% sobre la contribución territorial y otro del 50% sobre la comercial¹⁰.

1.1. LAS NUEVAS RESPUESTAS DE LA ECONOMÍA INSULAR

La noticia del otorgamiento de las franquicias se celebró en las principales urbes canarias¹¹. Así, cabe agregar que la vía isleña al capitalismo encontró el marco institucional adecuado. A partir de ahora se produjo un proceso de cambio social y productivo que afectó con desigual fortuna a todo el escenario social y político regional¹².

¹⁰ BOURGÓN (1982): *op. cit.*, pp. 35-101.

¹¹ MACÍAS, Antonio Manuel (2011): «Canarias, 1800-2000: La singularidad de la historia económica isleña». *Historia Contemporánea*, 42, pp. 225-259.

¹² MACÍAS, Antonio Manuel: «Economía y política en el librecambio isleño», en MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M. (2003): *Revisiones y Provocaciones. Diez artículos de Historia Económica de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, pp. 397-413.





La primera etapa de este proceso transcurrió entre 1850 y 1880, cuando la *economía de producción agroexportadora* y la *economía de servicios marítimos* iniciaron su despegue contemporáneo, arrojadas ambas por una política económica y fiscal que, de nuevo, potenciaba su desarrollo.

Desde 1820, la elite rural emprendedora que había ensayado nuevas variedades de papas con destino a la exportación, especialmente al Caribe, importando al efecto las primeras variedades foráneas, luego, en el último tercio del siglo XIX, serían las protagonistas de los envíos a los mercados europeos¹³.

La franquicia suprimió el monopolio del tabaco, por cuanto gran parte de su renta se destinaba a combatir sin éxito el contrabando y porque el Estado y las elites insulares defensoras de la franquicia convinieron en que se trataba de una agroindustria que podía adquirir un gran desarrollo en el Archipiélago¹⁴. La causa radica en que aquel contrabando obedecía no sólo a la importación clandestina de tabacos de Cuba, sino también a las plantaciones urbanas clandestinas para el autoconsumo.

El esfuerzo innovador de una minoría emprendedora sentó las bases de la opción agroexportadora diseñada desde 1820. Aludimos al nopal y a su parásito, la grana o cochinilla, un minúsculo insecto (*Coccus cacti*)¹⁵ que procuraba un ácido carmínico empleado como tinte por los indígenas centroamericanos y por la industria textil europea desde finales del siglo XVI a través de sus compras en el mercado sevillano. La pérdida de las colonias sudamericanas obligó a la industria hispana a solicitar el apoyo del Estado para potenciar la aclimatación y el desarrollo del nopal y su grana en el sur de la Península y particularmente en Canarias.

La nueva oferta agroexportadora inició su andadura en la década de 1830, vinculada en principio a la demanda de la industria nacional. Las 1319 libras de cochinilla exportadas en 1833 se multiplicaron por cinco tres años más tarde y por 16 en 1841, al alcanzar la cifra de 100 566 libras. Y como Tenerife fue el epicentro del inicio del cultivo, durante sus primeros años fue la principal isla productora, con el 75,2 por ciento del total exportado entre 1833-42, seguida de Gran Canaria y Lanzarote (cf. tabla 1).

La cochinilla fue el primer renglón exportador vinculado al mercado europeo, fundamentalmente, desde el establecimiento de los puertos francos. Ahora, se redujo el precio de los *inputs* solicitados por los productores de grana, así como sus costes de transacción como consecuencia de la libre entrada de toda la navegación

¹³ MACÍAS, Antonio Manuel: «La papa en la economía canaria, 1548-1850. Historia de un éxito campesino», en JAIZME-VEGA, M.C., CID BALLARÍN, M.C. y BELLO PÉREZ, A. (eds.) (2009): *La papa, un cultivo y una cultura con valores agroecológicos*, Santa Cruz de Tenerife, pp. 7-29.

¹⁴ LUXÁN, Santiago: «El Real Decreto de Puertos Francos y el desestanco del tabaco (1827-1852)», en S. LUXÁN (coord.) (2004): *Los puertos francos de Canarias. Ciento cincuenta años de historia*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 141-207.

¹⁵ MORALES LEZCANO, Víctor (1972): «Producción, precios y distribución de la cochinilla», *Revista Canaria de Economía*, 4, pp. 192-215; MACÍAS, Antonio Manuel (1990): «El papel de la agricultura en el desarrollo regional en la Europa mediterránea, 1750-1980. Canarias, 1830-1890». *Areas: Revista Internacional de ciencias sociales*, 12, 239-252.

atlántica a los puertos isleños, lo cual mejoró su competencia con la grana de la América Central, al verse dañada por una plaga posteriormente. Las exportaciones pasaron de medio millón a un millón de kilos en 1860-1861 y a dos millones en 1868, alcanzando su techo de dos millones y medio en la década de 1870.

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE GRANA ENTRE LAS ISLAS PRODUCTORAS (MEDIAS ANUALES)

ISLAS	1833-1842		1853-1860		1877-1879	
	LIBRAS	(%)	LIBRAS	(%)	LIBRAS	(%)
Tenerife	24 614	75,2	848 531	79,4	1 954 444	37,3
Gran Canaria	5420	16,6	146 086	13,7	3 026 097	57,8
Lanzarote	2005	6,1	52 957	5,0	141 313	2,7
Fuerteventura	688	2,1				
La Palma			20 683	1,9	117 841	2,2
Totales	32 727	100	1 068 257	100	5 239 695	100

Nota: la libra equivale a 0,460 gramos. Fuente: Macías: *op. cit.*, 1990, p. 246.

Las franquicias abrieron los puertos a la navegación atlántica de todas las potencias marítimas sin límites de bandera y obstáculos arancelarios; retornaba, pues, aquel marco institucional del siglo XVI que había propiciado el desarrollo de una *economía de servicios marítimos*. De ahí que esta *economía* recuperase su dinamismo e iniciara una senda de sostenido crecimiento cuyo ritmo corrió paralelo al del tráfico internacional que frecuentaba los puertos insulares para suministrarse de toda clase de bienes y, sobre todo, de aguada y carbón mineral importado a medida que avanzaba la modernización del transporte marítimo¹⁶.

Asimismo, las franquicias posibilitaron la modernización del tejido industrial isleño al poner a disposición de las actividades secundarias materias primas y energía importadas a precios internacionales, ampliando la dimensión de su mercado a medida que crecía la demanda de los buques en tránsito y se afianzaba la del nuevo escenario colonial africano. Y agreguemos, también, el cambio ocurrido en las industrias ligadas a la actividad portuaria vinculada a la metalurgia, que debía atender ahora las precisas reparaciones navales de los buques con armazón de hierro y movidos por la fuerza del vapor.

La expansión de las *economías de servicios y agroexportadora* procuró el crecimiento de los intercambios interiores y exteriores, al mejorar la capacidad de los insulares para adquirir bienes de equipo y manufacturas de procedencia foránea. Por consiguiente, el aumento de la cuota de mercado correspondiente a los bienes foráneos acentuó a medio y largo plazo el proceso de proletarización campesina¹⁷.

¹⁶ PÉREZ HERNÁNDEZ, Concepción (2016): *Energía y desarrollo económico en Canarias. Un análisis histórico* (tesis doctoral inédita). Universidad de La Laguna.

¹⁷ OJEDA QUINTANA, José Juan (1977): *La desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. Las Palmas de Gran Canaria.



Un nuevo marco que indujo a que muchas unidades familiares emplearan dosis crecientes de su fuerza de trabajo en las nuevas opciones productivas.

El cultivo del nopal y el tratamiento de su insecto exigieron la contratación de una numerosa fuerza de trabajo masculina y femenina, favoreciendo que los salarios de la primera se duplicaran entre 1850 y 1870. Asimismo, la expansión de la *economía de servicios* potenció el nivel de empleo, especialmente en el caso de la construcción y del transporte, donde se recurrió a la contratación de mano de obra rural; de ahí que los salarios de los peones y albañiles también se multiplicaron por dos en dicho período¹⁸.

En resumen, concluimos que durante el período 1850-1880 se produjo un importante crecimiento de las rentas del trabajo, de la tierra y del capital, de modo que el tejido social y económico isleño era favorable a la construcción de una nueva hacienda local, de carácter fiscal, y fundamentada en la imposición indirecta.

2. DESPEGUE URBANO

Santa Cruz de Tenerife durante este período cimentó las bases de su posterior crecimiento urbano moderno. Entre 1845 y 1857, la tasa anual acumulativa de la población fue del 3,03 por ciento, algo superior a la experimentada por la población de Las Palmas, para caer luego al 1,21 por ciento entre 1857 y 1877 (cf. tabla 2), al tiempo que la participación porcentual de la población santacrucera en el total insular no hizo sino crecer durante este período (del 10,7 al 15,1 por ciento). En resumen, la población de hecho de Santa Cruz de Tenerife se multiplicó por dos entre 1845 y 1877.

TABLA 2. POBLACIÓN DE LOS PRINCIPALES NÚCLEOS URBANO-PORTUARIOS

NÚCLEOS	1845		1857			1877		
	HAB.	(%)	HAB.	(%)	TASA	HAB.	(%)	TASA
Santa Cruz de Tenerife	8728	10,7	12 486	13,5	3,0	15 885	15,1	1,2
Puerto de la Cruz	3863	4,7	3514	3,8	-0,8	4213	4,0	0,9
Las Palmas de Gran Canaria	11 442	16,8	16 329	24,0	3,0	20 914	23,2	1,3
Santa Cruz de La Palma	5147	15,6	5216	16,6	0,1	6619	17,0	1,2

Nota: (%) sobre el total de la población insular.

Fuente: para 1845, véase MACÍAS, Antonio Manuel: *La población de Canarias (c. 1400-1850)*. Manuscrito. Para el resto de los años, los datos de los censos de 1857 y de 1877.

La mortalidad no manifestó grandes cambios a pesar de la epidemia de fiebre amarilla. En gran medida el crecimiento se debió a una corriente inmigratoria del exterior y del interior de la isla, por la atracción de las nuevas opciones productivas que se desarrollaban en el municipio santacrucero. Es más, el principal aporte inmigratorio se produjo en los años 1845-1857, aunque ello no derivó en un fenó-

¹⁸ MACÍAS (1990): *op. cit.*, p. 245.

meno de presión inmobiliaria¹⁹. A partir de 1850, su incremento se debió a la necesidad de dotar a la urbe de almacenes y tiendas vinculadas a la creciente actividad mercantil y portuaria, provocando el encarecimiento del suelo urbano.

Las actividades portuaria y mercantil constituían los dos principales renglones económicos de Santa Cruz, de modo que la principal fuerza motriz de esta inmigración estaría en la expansión de estas actividades, favorecidas ahora por las franquicias. Pero el examen de la población activa santacrucera, tal y como aparece reflejada en el censo de 1860 (*cf.* tabla 3), altera la herencia del anterior modelo, al tiempo que otorga una mayor complejidad a la economía del municipio.

TABLA 3. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ACTIVA DE SANTA CRUZ EN 1860

SECTORES DE ACTIVIDAD	ACTIVOS	(%)	TERCIARIO	ACTIVOS	(%)
			Comerciantes	400	29,5
Primario	1843	45,2	Sirvientes	324	23,9
Secundario	877	21,5	Marinos	227	16,7
Terciario	1356	33,3	Profesionales	405	29,9
Totales	4076	100	Totales	1356	100

Nota: en el primario no se ha incluido el grupo de propietarios.
Fuente: OLIVE: *op. cit.*, 1865, p. 1003. Elaboración propia.

Asimismo, en esta década surgió en las urbes canarias un asociacionismo obrero de inspiración católica y gremial²⁰. En cuanto a su estructura, observamos que la actividad industrial daba trabajo al 21,5 por ciento del total de activos y los servicios al 33,3 por ciento, pero destaca ahora en este bloque el grupo dedicado a la administración y a las profesiones liberales (29,9%), que ocupa el mismo rango que el de los comerciantes y sus empleados (29,5%). En síntesis, de ello se deriva la presión inmobiliaria surgida en Santa Cruz, que, por entonces, se dio en la Europa de la industrialización y que tuvo una temprana presencia en las principales ciudades canarias, en consonancia con su vinculación internacional²¹. Un marco, este, que

¹⁹ En 1800, el casco urbano de Santa Cruz contaba con 1700 casas útiles y 46 arruinadas; en 1845, con 1900. Véase HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Germán (ed.) (1983): *Estadística de las Islas Canarias. 1793-1806. De Francisco Escolar y Serrano*. Las Palmas de Gran Canaria, p. 147; MADDOZ, Pascual (1986): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones en Ultramar, 1845-1850, Canarias*. Valladolid, p. 198.

²⁰ BRITO, OSWALDO (1980): *Historia del movimiento obrero canario*. Madrid, pp. 57-60.

²¹ CARNERO, Fernando y NUEZ, Juan Sebastián (2003): «Aspectos económicos y financieros de las empresas constructoras de casas baratas en Canarias, c. 1850-1936». *Anuario de Estudios Atlánticos*, (49), pp. 475-507; DARIAS PRÍNCIPE, Alberto y PURRIÑOS, Teresa (1987): «Las sociedades constructoras en Canarias». *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2, pp. 629- 672; SÁNCHEZ DE ENCISO, Alberto (1988): «Las sociedades constructoras canarias entre 1866 y 1878». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 34, pp. 507-563; SOSA, Javier y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Candelaria (1994): «Sociedades constructoras en Las Palmas durante el siglo XIX». *Coloquio de Historia Canario-Americana*, 10, pp. 579-601.



dio paso a la creación de la Sociedad Constructora de Edificios Urbanos de Santa Cruz de Tenerife, representada por diferentes firmas.

No obstante, un sector de la población del municipio siguió vinculado al sector primario (45% de activos) (cf. tabla 3), lo que generó un elevado nivel de contratación de fuerza de trabajo asalariada. Comencemos, pues, por aclarar este punto, por cuanto debe tenerse en cuenta a la hora no sólo de discutir los ingresos de la hacienda municipal, sino porque aquella nueva economía agraria en el espacio santacrucero afectó negativamente al patrimonio de aquella hacienda y le privó de un ingreso patrimonial, el hídrico, cuya carencia debió luego atender el municipio por el lado del gasto.

2.1. LA PRIMERA OPCIÓN AGROEXPORTADORA

Como ya se ha indicado, Santa Cruz carecía de los recursos hídricos superficiales que exigía el desarrollo de la oferta agroexportadora. A las elites santacruceras no se les escapó la importancia que suponía contar con esta oferta en el municipio con el fin de potenciar su función urbano-portuaria.

Era preciso, pues, aumentar los recursos hídricos disponibles, y como las únicas aguas superficiales que nacían en el municipio se localizaban en su patrimonio comunal, es decir, en la cuenca hidrográfica que conformaba el Monte Aguirre, y sus aguas tenían como prioritario objeto cubrir el abasto del vecindario, la expansión de la nueva oferta agroexportadora nació asociada a la demanda hídrica del vecindario santacrucero.

Por consiguiente, cabe afirmar que el gran proyecto de canalización de las aguas de Santa Cruz, iniciado en 1828 y finalizado seis años más tarde, supuso poner a disposición del vecindario un caudal promedio de algo más de 80 000 m³ anuales de agua que tuvo por objeto ampliar el regadío (35%), y el sobrante fue aprovechado para la expansión de la grana²², aunque fue insuficiente. Entonces comenzó el proceso desamortizador del subsuelo hídrico mediante concesiones municipales de obras de alumbramiento en el patrimonio municipal²³. Pero, si bien sus promotores debían garantizar el abasto público, destinando los sobrantes al regadío, parte de los cauces fueron desviados de modo que en la década de 1850 el municipio comenzó a sufrir la disminución de sus caudales, con la consiguiente merma de dicho abasto²⁴.

²² Así, en 1857 más de la mitad del agua vendida por la municipalidad tenía como destino el regadío. Véase COLA, Luis (2009): *Sed. La Odisea del agua en Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife, p. 101.

²³ MACÍAS, Antonio Manuel y OJEDA CABRERA, María del Pino (1989): «Acerca de la Revolución Burguesa y su Reforma Agraria. La desamortización del agua». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 35, pp. 217-260; MACÍAS, Antonio Manuel (2000): «De “Jardín de las Hespérides” a “Islas sedientas”». Por una historia del agua de las Canarias, c. 1400-1990», en BARCELA LÓPEZ, C. y MELGAREJO MORENO, J.: *El agua en la Historia de España*. Alicante, pp. 171-274.

²⁴ COLA (2009): *op. cit.*, pp. 102-114.



El esfuerzo histórico por la defensa de la causa pública en materia hídrica hizo necesario ahora invertir considerables sumas en subsanarlo, recurriendo cada vez más a la compra de los mismos caudales que antes fueron propiedad municipal.

2.2. EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA

El nopal y su grana y la ampliación del área irrigada, asociada a la inversión municipal en el abastecimiento urbano, dieron el mayor valor agrario a los áridos secanos de Santa Cruz. Además, la cochinilla se extendió por los municipios colindantes y llegó hasta Guía de Isora, exigiendo sus productores una salida a este nuevo renglón agroexportador y un mejor abastecimiento de los *inputs* que demandaban sus economías familiares, teniendo como único enclave portuario el de Santa Cruz de Tenerife.

TABLA 4. VALOR ADUANERO DE LAS IMPORTACIONES. AÑOS INDICADOS				
PUERTOS	1852		1861	
	(PTAS.)	(%)	(PTAS.)	(%)
Santa Cruz de Tenerife	572 997	49,6	3 847 831	48,3
Santa Cruz de La Palma	15 543	1,3	486 372	6,1
Las Palmas de Gran Canaria	501 393	43,4	2 747 097	34,5
Lanzarote	40 098	3,5	395 405	5,0
Fuerteventura	25 622	2,2	496 976	6,2
Totales	1 155 652	100	7 973 681	100

Fuente: estadísticas de comercio exterior de la Dirección General de Aduanas. Elaboración propia.

El núcleo urbano-portuario santacrucero recuperó su tradicional papel geoestratégico en las comunicaciones atlánticas, también gracias a las franquicias, y su enclave portuario recibió la categoría de puerto de interés general en 1852. Se inició entonces la construcción, con cargo a los presupuestos del Estado, de la infraestructura portuaria que permitiera las operaciones de los modernos buques de vapor²⁵.

Pero en su expansión se observa una pérdida de su hegemonía en la actividad portuaria y comercial del Archipiélago, cuando comenzó a competir con el núcleo urbano-portuario de Las Palmas (*cf.* tabla 4). Quedaba amenazado, pues, el futuro de una urbe cuyo desarrollo se fundamentaba en el papel portuario y comercial que otorgaba el disfrute de aquella hegemonía. Y de ello se deduce que tal amenaza no era propicia al desarrollo de una hacienda municipal en consonancia con el rango capitalino.

²⁵ MURCIA, Emilio (1975): *Santa Cruz de Tenerife, un puerto de escala en el Atlántico*. Santa Cruz de Tenerife, pp. 25-28; CIORANESCU, Alejandro (1998): *Historia de Santa Cruz de Tenerife, 1803-1977*. Santa Cruz de Tenerife, t. III, pp. 577-583.



3. LA NUEVA HACIENDA MUNICIPAL: LOS INGRESOS

La hacienda patrimonial del Antiguo Régimen se había deteriorado por las propias exigencias financieras de la Hacienda regia, especialmente durante los años de la Guerra de la Independencia. Igual efecto tuvieron las ventas de los baldíos comunes a censo reservativo, propiciadas por el liberalismo; y si bien las rentas que abonaban los censualistas aliviaron la hacienda de algunos municipios²⁶, lo perdieron luego cuando la desamortización civil autorizó la redención de los censos.

Un proceso en el que liberalismo, propiedad común y caciquismo se dieron la mano, en tanto que los defensores de aquella ideología eran a su vez los administradores de la causa pública. Alcanzó su punto álgido con la desamortización de Madoz (1855), cuando el Estado procuró la venta de todos los bienes de Propios en beneficio de su Hacienda, prometiendo a los municipios el pago del 80 por ciento de su valor mediante títulos intransferibles de deuda pública consolidada al 3 por ciento anual²⁷. Sin embargo, los municipios no solamente perdieron el 20 por ciento del valor de sus bienes y el lucro cesante que les reportaban sus rentas, puesto que el 3 por ciento de deuda consolidada era inferior al importe de dichas rentas, sino que, además, perdieron también este rédito al no cumplir fielmente el Estado su compromiso de pago.

No obstante, este proceso dejó de lado a la hacienda del municipio de Santa Cruz al no contar con apenas patrimonio en bienes rústicos y urbanos²⁸. Pero las licencias concedidas por el Consistorio a particulares y empresas para las obras de alumbramiento de aguas en su propiedad comunal muestran el alcance del proceso desamortizador, así como lo ocurrido en el caso del principal patrimonio municipal asignados expresamente al capítulo de beneficencia del presupuesto de gastos municipales: la enajenación de los bienes del patrimonio fundacional del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Fundado a mediados del siglo XVIII, estaba constituido básicamente por bienes rústicos en las jurisdicciones de Santa Cruz y La Laguna, respectivamente, y dedicados a las sementeras y al pastizal y de reducido valor económico, de modo que los bienes principales eran las propiedades urbanas (casas y huertas) situadas en el casco urbano de Santa Cruz de Tenerife. Estos últimos bienes reportaban a la administración del Hospital en 1855 un ingreso bruto anual de 2637,75 pesetas (*cf.*

²⁶ Se constata con los repartimientos de baldíos ordenados por la Real Audiencia en diversos pueblos. Véase MADOZ (1986): *op. cit.*, p. 229.

²⁷ COMÍN, Francisco (1996): *Historia de la Hacienda Pública. Vol. II: España (1808-1995)*. Barcelona, pp. 90-101.

²⁸ Así ocurrió en el caso de la hacienda municipal de San Cristóbal de La Laguna. Véase MACÍAS, Antonio Manuel: «Aportación al Estudio de las Haciendas Locales: Los presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna (1772-1851)». *Revista de Historia Canaria*, 37, (1983), pp.111-159.



tabla 5), de las que debían descontarse sus tributos y otras pensiones, por valor de 184,84 pesetas²⁹, de modo que el ingreso neto en dicho año fue de 2452,91 pesetas.

TABLA 5. RELACIÓN DE PROPIEDADES URBANAS DEL HOSPITAL DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS				
TIPO	MUNICIPIO	CALLE	NÚM.	RENTA
Casa	Sta. Cruz	San Carlos	22	180,0
Casa	Sta. Cruz	La Noria	9	225,0
Casa	Sta. Cruz	La Noria	41	225,0
Casa	Sta. Cruz	Candelaria	6	360,0
Casa	Sta. Cruz	Norte	9	157,5
Casa	Sta. Cruz	San Francisco	24	90,0
Casa	Sta. Cruz	San Francisco	25	90,0
Casa	Sta. Cruz	San Francisco	26	112,5
Casa	Sta. Cruz	San Juan Bautista	32	90,0
Casa	Sta. Cruz	San Juan Bautista	34	45,0
Casa	Sta. Cruz	San Lorenzo	19	50,5
Casa	Sta. Cruz	San Lorenzo	20	50,5
Casa	Sta. Cruz	San Roque	10	50,5
Casa	Sta. Cruz	San Felipe Neri	19	112,5
Casa	Sta. Cruz	San Felipe Neri	20	45,0
Casa	Sta. Cruz	Cruz Verde	6	180,0
Casa	La Laguna	El Remojo		105,0
Huerta	Sta. Cruz	Ferrer		150,0
Huerta	Sta. Cruz	San Carlos		318,8
Total				2637,8

Fuente: AMSCT. Presupuestos, caja 1.1174, exp. 4. Elaboración propia.

Veamos ahora su desamortización. Exceptuando la casa terrera situada en la calle Cruz Verde y la casa de la calle Candelaria, que se vendieron en 1858 y 1859, respectivamente, el resto del patrimonio se vendió en 1856, siendo la mayor parte de sus compradores vecinos de Santa Cruz³⁰.

En cuanto a la pérdida patrimonial debida al cambio de títulos de deuda pública en los bienes urbanos, el Ayuntamiento percibía 1516,5 pesetas, mientras que el 20 por ciento del devengo por los títulos le reportaría 1406,21 pesetas, lo que supone una pérdida del 7,3 por ciento. Ello se tradujo en la desaparición del patrimonio municipal que a medio plazo sufragaría, en parte, los costes de la beneficencia municipal.

²⁹ Los valores de todas estas cargas vienen expresados en peso corriente (3,75 ptas.), real de plata (0,47 ptas.), real de vellón (0,25 ptas.) y tostón (1,25 ptas.), es decir, en el circulante propio del setecientos, de modo que se han unificado todas estas unidades monetarias y sus submúltiplos a la unidad peseta.

³⁰ La nómina de compradores puede consultarse en OJEDA QUINTANA (1977): *op. cit.*, pp. 205-391.



Ocurrió, pues, un fuerte desequilibrio en la situación financiera de las haciendas locales, agrandado además por el proceso desamortizador, al desaparecer sus rentas patrimoniales y al aumentar los costes de las obligaciones de los nuevos municipios en materia de sanidad, educación y beneficencia. Asimismo, los municipios se vieron también privados de los arbitrios que gravaban la circulación interior, como fue el caso del haber del peso, que dejó de cobrarse en el caso del tesoro local de Santa Cruz de Tenerife en 1855³¹.

Lo dicho revela la precaria situación financiera de las haciendas locales de mediados del siglo XIX. Para resolver su elevado desequilibrio presupuestario, el Estado debía dotarlas de una hacienda fiscal sustitutiva de la patrimonial. Así, asignó a los nuevos municipios la capacidad recaudatoria de las contribuciones estatales a cambio de concederles una participación en los impuestos estatales, cuyo objetivo era cubrir el déficit municipal.

La sostenida expansión de las economías de producción agroexportadora y de servicios durante el período 1850-1880 debió desempeñar un papel clave en la génesis de la nueva hacienda municipal de Santa Cruz, al incrementar la liquidez de su vecindario, esto es, las rentas del trabajo, de la tierra y del capital.

Cabe sugerir, pues, que hubo dineros para pagar los impuestos propios del tesoro local y del tesoro nacional, además de los recargos establecidos en provecho del primero, lo cual sugiere también otras dos cuestiones: la primera, que la historia financiera de los municipios reprodujo en esencia la estatal, y, la segunda, que el incremento de los ingresos municipales corrió paralelo al aumento de lo recaudado por las contribuciones estatales, así como de la cuota de recargo autorizada en cada momento y sobre estos impuestos por parte del Estado.

3.1. EL FUERTE CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS

El análisis de los presupuestos de ingresos autorizados del citado período revela su fuerte crecimiento, medido tanto en pesetas corrientes como en pesetas constantes del año 2000 (cf. tabla 6)³². Un examen más detenido muestra que los ingresos, de algo más de 50 000 pesetas en 1850, subieron a 100 000 pesetas después de 1852³³, cerrando el período en la suma de 342 805 pesetas. Considerando toda la etapa, el presupuesto de ingresos autorizados del municipio se multiplicó por casi seis puntos entre 1850 y 1880.

³¹ Su supresión representó la pérdida de 6300 rs vn (1575 pesetas) por dicho concepto. AMSCT, caja 1172.

³² Hemos tomado como defactor el propuesto por AIXALA PASTO, José: *La peseta y los precios. Un análisis de largo plazo (1868-1995)*. Zaragoza, 1999.

³³ La caída de los ingresos en 1855 obedece a la supresión del cobro de los impuestos de consumo en este año.

TABLA 6. PRESUPUESTOS DE INGRESOS AUTORIZADOS, 1850-1880. ÍNDICE BASE: 1850-1854									
AÑOS	PTS AÑO		PTS DE 2000		AÑOS	PTS AÑO		PTS DE 2000	
	PTAS.	ÍND.	PTAS.	ÍND.		PTAS.	ÍND.	PTAS.	ÍND.
1850	58 538	68,5	19 912 165	69,2	1866	117 689	137,7	25 475 188	88,5
1851	63 349	74,1	20 703 551	71,9	1867	127 001	148,6	29 814 088	103,6
1852	104 251	121,9	34 752 189	120,8	1868	108 781	127,2	28 779 715	100,0
1853	97 758	114,4	34 668 014	120,5	1869	121 180	141,7	31 559 016	109,7
1854	103 552	121,1	33 842 642	117,6	1870	153 527	179,6	36 651 462	127,4
1855	34 404	40,2	10 425 986	36,2	1871	238 569	279,1	68 344 129	237,5
1856	108 978	127,5	29 777 261	103,5	1872	158 736	185,7	45 473 767	158,0
1857	97 600	114,2	25 821 550	89,7	1873	259 481	303,5	76 240 843	264,9
1858	93 371	109,2	29 363 513	102,0	1874	172 912	202,3	48 326 921	167,9
1859	81 717	95,6	21 968 244	76,3	1875	294 240	344,2	91 126 886	316,7
1860	82 765	96,8	22 614 731	78,6	1876	248 970	291,2	71 323 689	247,9
1861	93 869	109,8	25 648 865	89,1	1877	245 492	287,2	66 978 510	232,8
1862	107 747	126,0	27 628 936	96,0	1878	255 511	298,9	71 412 189	248,2
1863	146 035	170,8	32 892 737	114,3	1879	255 637	299,0	69 746 330	242,4
1864	136 611	159,8	29 571 250	102,8	1880	342 805	401,0	100 723 076	350,0
1865	142 560	166,8	33 466 623	116,3					

Fuente: AMSCT. Presupuestos en cajas. 1850: 1172-2; 1851: 1172-3; 1852: 1172-4; 1853: 1172-5; 1854: 1172-6; 1856: 1173-1; 1857: 1173-2; 1858: 1173-3; 1859: 1173-4; 1860: 1173-5; 1861: 1174-1; 1862-63: 1174-2; 1863-64: 1174-3; 1864-65: 1175-1; 1865-66: 1175-2; 1866-67: 1175-3; 1867-68: 1176-1; 1869: 1177-1; 1870-71: 1177-2; 1871-72: 1177-3; 1872-73: 1177-4; 1873-74: 1177-5; 1874-75: 1178-1; 1875-76: 1178-2; 1876-77: 1178-3; 1877-78: 1178-4; 1878-79: 1178-5; 1879-80: 1178-6.

Ahora bien, el presupuesto de ingresos autorizados era una cosa y otra bien distinta podía ser el presupuesto de ingresos realmente recaudados por los gestores de la hacienda municipal, y entre uno y otro podía existir una significativa diferencia debida, sin duda, a la falta de liquidez inmediata de las economías familiares. La comprobación de este importante extremo indica que el Tesoro local recaudó como promedio el 78,9 por ciento de los ingresos autorizados (cf. tabla 7); es más, en algunos años ingresó más de lo permitido por la opción del recurso al crédito. Pero un análisis más detenido de los datos de la tabla 7 revela que la citada descortesía mostró relevancia estadística entre 1875 y 1880, cuando el presupuesto realmente recaudado se situó por término medio en torno al 64,3 por ciento del presupuesto autorizado.

El ingreso autorizado y el ingreso recaudado por habitante permiten ponderar el alcance de lo que llevamos dicho (cf. tabla 8). La primera ratio creció hasta algo más que duplicarse a lo largo del período, con un incremento medio del 20,3 por ciento; la segunda, es decir, la realmente efectiva, siguió una tendencia más errática, pero su aumento de conjunto fue del 14,1 por ciento. Y como el crecimiento promedio de la población fue del 8 por ciento, cabe sostener que los vecinos de Santa Cruz soportaron una creciente fiscalidad a lo largo de estos años, y que una importante proporción de esta fiscalidad procedía de los impuestos estatales y de una carga impositiva indirecta que afectaba a la población asalariada.



TABLA 7. INGRESOS RECAUDADOS Y SU PROPORCIÓN RESPECTO DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS, 1850-1880 (PTAS. AÑO)								
AÑOS	(PTAS.)	(%)	AÑOS	(PTAS.)	(%)	AÑOS	(PTAS.)	(%)
1850	55 253	94,4	1861	87 227	92,9	1871	93 074	39,0
1851			1862	106 153	98,5	1872	124 073	78,2
1852	85 092	81,6	1863	118 256	81,0	1873	182 557	70,4
1853	109 939	112,5	1864	107 703	78,8	1874	227 878	131,8
1854	104 584	101,0	1865			1875	217 030	73,8
1855			1866	102 825	87,4	1876	150 822	60,6
1856	57 489	52,8	1867	110 973	87,4	1877	159 971	65,2
1857	72 437	74,2	1868			1878	168 052	65,8
1858	84 444	90,4	1869	60 137	49,6	1879	164 297	64,3
1859	75 677	92,6	1870	72 642	47,3	1880	225 697	65,8
1860	76 836	92,8						

Fuente: cf. tabla 6.

TABLA 8. INGRESOS AUTORIZADOS E INGRESOS RECAUDADOS POR HABITANTE, 1851-1880						
AÑOS	AUTORIZADO		RECAUDADO		POBLACIÓN	
	(PTAS.)	%	(PTAS.)	%	HAB.	%
1851-1855	7,3		7,1		11 091	
1856-1860	7,4	1,1	5,8	-18,5	12 596	13,6
1861-1865	9,3	26,0	7,9	36,1	13 423	6,6
1866-1870	8,8	-5,5	6,2	-21,5	14 256	6,2
1871-1875	14,8	68,5	11,1	78,6	15 140	6,2
1876-1880	16,5	11,6	10,7	-4,0	16 263	7,4
Media	10,7	20,3	8,1	14,1		8,0

Fuente: cf. tabla 6. La población de 1845 a 1887 se ha estimado mediante interpolación entre los datos censales.

3.2. EL ELEVADO PESO DE LOS CONSUMOS

La Ley municipal de 1845 estableció una clara división entre los ingresos ordinarios y extraordinarios, provenientes de los diversos capítulos de rentas percibidas únicamente por la hacienda municipal, y los ingresos derivados de los recursos establecidos para cubrir el déficit y debidos a la participación del Tesoro local en los impuestos estatales. Por consiguiente, nuestro primer análisis debe aclarar la participación de los ingresos autorizados de una y otra procedencia durante el período 1850-1880.

TABLA 9. INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS E INGRESOS DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT, 1850-1880 (EN PTAS. AÑO)

AÑOS	ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		RECURSOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT		TOTAL INGRESOS (PTAS.)
	(PTAS.)	(%)	(PTAS.)	(%)	
1850	17 385,9	29,7	41 152,5	70,3	58 538,4
1851	19 429,2	30,7	43 920,0	69,3	63 349,2
1852	40 865,9	39,2	63 384,6	60,8	104 250,5
1853	36 204,8	37,0	61 553,3	63,0	97 758,1
1854	50 998,6	49,2	52 553,8	50,8	103 552,5
1855	34 403,8	100,0			34 403,8
1856	16 407,3	15,1	92 571,1	84,9	108 978,4
1857	27 220,2	27,9	70 379,6	72,1	97 599,8
1858	54 275,3	58,1	39 095,3	41,9	93 370,5
1859	26 537,1	32,5	55 180,0	67,5	81 717,1
1860	28 911,9	34,9	53 853,3	65,1	82 765,1
1861	40 937,9	43,6	52 931,5	56,4	93 869,4
1862	45 344,1	42,1	62 402,5	57,9	107 746,6
1863	88 150,0	60,4	57 885,3	39,6	146 035,3
1864	75 157,0	55,0	61 454,2	45,0	136 611,2
1865	80 008,9	56,1	62 550,6	43,9	142 559,5
1866	55 112,8	46,8	62 575,8	53,2	117 688,5
1867	62 591,2	49,3	64 409,5	50,7	127 000,6
1868	71 682,2	65,9	37 098,8	34,1	108 781,0
1869	49 752,2	41,1	71 427,3	58,9	121 179,6
1870	66 944,4	43,6	86 583,0	56,4	153 527,4
1871	107 846,0	45,2	130 723,3	54,8	238 569,3
1872	130 706,7	82,3	28 028,8	17,7	158 735,6
1873	152 562,5	58,8	106 918,5	41,2	259 481,0
1874	139 884,5	80,9	33 028,0	19,1	172 912,5
1875	169 785,9	57,7	124 454,0	42,3	294 239,9
1876	135 454,3	54,4	113 515,8	45,6	248 970,0
1877	143 490,4	58,5	102 002,0	41,5	245 492,4
1878	154 429,2	60,4	101 081,8	39,6	255 510,9
1879	153 383,2	60,0	102 253,9	40,0	255 637,1
1880	242 212,4	70,7	100 592,4	29,3	342 804,8

Fuente: cf. tabla 8.

Los ingresos ordinarios experimentaron un crecimiento prácticamente constante a lo largo del período, con una proporción del 70 por ciento en sus primeros años hasta alcanzar el 95 por ciento en los años finales de la década de 1870, mientras que los extraordinarios presentaron subidas puntuales debidas a ingresos de carácter eventual (cf. tabla 9). En definitiva, el Consistorio desplegó un esfuerzo por mejorar las rentas ordinarias de su presupuesto, que en el desarrollo de esta estrategia obtuvo buenos resultados.



Ahora bien, sus dos principales partidas (ingresos ordinarios y extraordinarios, y recursos para cubrir el déficit) siguieron caminos diferentes. De entrada, los recursos representaron como promedio el 50,4 por ciento del total de ingresos de los presupuestos autorizados del municipio (*cf.* tabla 9). Tal proporción calculada en base al total de ingresos de los presupuestos recaudados representa como promedio el 53,3 por ciento de los ingresos municipales (*cf.* tabla 10). La tesis, pues, queda perfectamente dibujada: algo más de la mitad de los ingresos de la hacienda de Santa Cruz se nutría de los recargos sobre las contribuciones estatales.

TABLA 10. INGRESOS RECAUDADOS, 1850-1880. PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT (PTAS. AÑO)

TOTAL		RECURSOS		TOTAL		RECURSOS	
AÑOS	(A)	(B)	% B/A	AÑOS	(A)	(B)	% B/A
1850	55 252,9	42 359,7	76,7	1866	102 824,7	62 127,1	60,4
1851				1867	110 972,8	63 183,6	56,9
1852	85 092,5	65 617,8	77,1	1868			
1853	109 939,1	84 390,9	76,8	1869	60 136,6	28 000,0	46,6
1854	104 583,7	86 711,7	82,9	1870	72 642,2	18 575,1	25,6
1855				1871	93 073,8	19 786,8	21,3
1856	57 489,5	16 098,3	28,0	1872	124 072,7	40 598,5	32,7
1857	72 437,4	48 004,1	66,3	1873	182 557,4	78 134,5	42,8
1858	84 444,3	46 503,2	55,1	1874	227 878,5	152 926,9	67,1
1859	75 677,2	47 142,2	62,3	1875	217 029,6	111 071,8	51,2
1860	76 835,5	43 794,8	57,0	1876	150 822,3	87 236,5	57,8
1861	87 227,1	48 797,6	55,9	1877	159 970,6	100 787,9	63,0
1862	106 152,7	63 678,4	60,0	1878	168 052,4	99 383,2	59,1
1863	118 255,8	57 242,8	48,4	1879	164 297,3	98 523,1	60,0
1864	107 702,8	62 636,9	58,2	1880	225 697,2	99 362,2	44,0

Fuente: *cf.* tabla 6.

Interesaría ahora concretar, en primer término, la estructura de los ingresos ordinarios y extraordinarios y, en segundo lugar, de las contribuciones estatales que engrosaban el presupuesto municipal; en ambos casos, nuestro análisis se fundamentará en los presupuestos autorizados, dadas las lagunas existentes en la serie de presupuestos recaudados.

Con respecto a la primera partida, el retroceso de los ingresos se debió al efecto de las desamortizaciones y a los incumplimientos del Estado en el pago del tres por ciento de los títulos de deuda de los bienes vendidos, de ahí que desaparecieran los ingresos del capítulo de beneficencia. Quedaron pendientes de enajenarse algunos bienes, como parte de la huerta de Ferrer, los lavaderos, las lonjas; y la actitud cicatera del Tesoro estatal queda patente en el hecho de que la hacienda municipal le siguió abonando el 20 por ciento de la renta de sus cortos propios no enajenados, como lo venía haciendo desde su constitución como Tesoro local a principios del siglo XIX.



Los ingresos extraordinarios mantuvieron su carácter eventual –como los créditos contraídos en 1853 y 1873-1874 para construir la nueva plaza del mercado o para atender a gastos extraordinarios–, mientras que los devengados por corrección pública procedían de los ingresos realizados por el propio municipio y los integrantes en el partido judicial para sostener la cárcel del partido. En realidad, la principal partida de la estructura de los ingresos ordinarios y extraordinarios la constituían los arbitrios e impuestos establecidos en el período anterior: matadero, plaza de mercado, lavaderos públicos, etc. La evolución creciente de sus ingresos y de su participación porcentual en el conjunto de los ordinarios revela un aumento de la actividad económica asociada a estos arbitrios, dado que no hubo durante el período ningún incremento de sus cuotas impositivas.

Esto último reviste particular interés en el caso de los recargos sobre las contribuciones estatales con el fin de cubrir el déficit presupuestario anual, que recaían sobre las contribuciones territorial, industrial y comercial (en adelante con las siglas TIC) y sobre la contribución de consumos, cuyo recargo fue más generosamente admitido por aquellos organismos responsables, en último término, de solventar el déficit municipal, previa propuesta razonada del Consistorio (*cf.* tabla 11).

Examinados en su conjunto, los recargos procedentes de las TIC aportaron el 46,6 por ciento de los recursos para cubrir el déficit, correspondiendo a los recargos sobre los consumos el 53,4 por ciento restante.

Ahora bien, en primer lugar, las TIC aportaron un ingreso a las arcas municipales en torno al 22 por ciento en los años anteriores a 1857, de modo que la principal aportación a los recursos para cubrir el déficit durante estos años procedió de los recargos sobre los consumos. La discusión política sobre su carácter regresivo, abierta por el liberalismo progresista, junto con las revueltas populares contra esta fiscalidad³⁴, motivó un cambio de tendencia en 1858.

En efecto, ahora subió la participación de las TIC situándose en torno al 65,8 por ciento entre aquel año y 1867, para iniciar luego un continuado retroceso hasta descender al 27,3 en los primeros años de la Restauración. Caía, pues, la fiscalidad sobre la renta, en consonancia con la política fiscal del nuevo gobierno, incapacitado por su propia ideología para dar una respuesta a la protesta social a la imposición indirecta, mientras que subían de forma notable los ingresos por los recargos sobre los consumos.

³⁴ CASTRO, Demetrio (1991): «Protesta popular y orden público: los motines de consumo», en GARCÍA DELGADO, J.L. (coord.): *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, Madrid, pp. 109-123; PAN-MONTOJO, Juan Luis (1994): «Lógica legal y lógica social de la contribución de consumos y los derechos de puertas». *Hacienda Pública Española, Monografías I*, pp. 217-229; VALLEJO, Rafael (1996): «El impuesto de consumos y la resistencia antifiscal en la España de la segunda mitad del siglo XIX: un impuesto no exclusivamente urbano». *Revista de Historia Económica*, 14 (2), pp. 339-370; MORENO LÁZARO, Javier (2003): «Fiscalidad y revueltas populares en Castilla y León durante el Bienio Progresista», *Historia Agraria*, (31), pp. 111-139. MORENO LÁZARO, Javier (2009): *Los hermanos de Rebeca. Motines y amotinados a mediados del siglo XIX en Castilla la Vieja y León*. Palencia.





TABLA 11. INGRESOS POR RECARGOS EN LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES, 1850-1880 NÚMEROS ÍNDICES (BASE: 1850-1854). EN PTAS. AÑO

Años	TIC			CONSUMOS			TOTAL
	(PTAS.)	ÍNDICE	(%)	(PTAS.)	ÍNDICE	(%)	(PTAS.)
1850	10 670,0	57,6	25,9	30 482,5	101,3	74,1	41 152,5
1851	39 920,0	215,6	90,9	4000,0	13,3	9,1	43 920,0
1852	14 227,8	76,8	22,5	49 126,9	163,3	77,5	63 354,6
1853	13 894,3	75,0	25,5	40 663,6	135,2	74,5	54 557,9
1854	13 875,0	74,9	34,7	26 160,5	87,0	65,3	40 035,5
1856	14 222,9	76,8	21,6	51 548,3	171,3	78,4	65 771,1
1857	9200,0	49,7	21,5	33 679,6	111,9	78,5	42 879,6
1858	23 595,3	127,4	60,4	15 500,0	51,5	39,6	39 095,3
1859	33 805,0	182,6	61,3	21 375,0	71,0	38,7	55 180,0
1860	29 458,3	159,1	54,7	24 395,0	81,1	45,3	53 853,3
1861	27 081,5	146,3	51,2	25 850,0	85,9	48,8	52 931,5
1862	40 636,0	219,5	65,1	21 766,5	72,4	34,9	62 402,5
1863	41 610,3	224,7	71,9	16 275,0	54,1	28,1	57 885,3
1864	45 179,2	244,0	73,5	16 275,0	54,1	26,5	61 454,2
1865	46 051,4	248,7	73,6	16 499,3	54,8	26,4	62 550,6
1866	46 076,5	248,8	73,6	16 499,3	54,8	26,4	62 575,8
1867	46 077,0	248,8	71,5	18 332,5	60,9	28,5	64 409,5
1868	18 766,3	101,3	50,6	18 332,5	60,9	49,4	37 098,8
1869	36 718,6	198,3	55,1	29 958,7	99,6	44,9	66 677,3
1870	82 500,0	445,5	63,5	47 374,5	157,5	36,5	129 874,5
1871	40 000,0	216,0	45,9	47 148,8	156,7	54,1	87 148,8
1872	28 028,8	151,4	100,0				28 028,8
1873	28 028,5	151,4	26,2	78 890,0	262,2	73,8	106 918,5
1874	33 028,0	178,4	100,0				33 028,0
1875	41 130,8	222,1	33,0	83 323,2	276,9	67,0	124 454,0
1876	36 220,3	195,6	31,9	77 295,5	256,9	68,1	113 515,8
1877	22 780,7	123,0	22,3	79 221,3	263,3	77,7	102 002,0
1878	24 952,5	134,8	24,7	76 129,3	253,0	75,3	101 081,8
1879	26 124,6	141,1	25,5	76 129,3	253,0	74,5	102 253,9
1880	26 272,7	141,9	26,1	74 319,8	247,0	73,9	100 592,4

Nota: TIC = recargo sobre las contribuciones territorial, industrial y comercial.

Fuente: cf. tabla 10.

Ahora bien, la cuota de recargo sobre los consumos se mantuvo constante, en torno al 50 por ciento durante estos años. Por consiguiente, el incremento de los ingresos debe asociarse a un mayor nivel de consumo de las especies gravadas, aunque en los municipios más ricos no se produjeron reacciones de tipo social aso-

ciadas a la carga impositiva indirecta³⁵, si bien se requiere aún profundizar en esta línea de investigación³⁶.

4. LOS GASTOS DE LA NUEVA HACIENDA MUNICIPAL

Hemos comprobado que la población de Santa Cruz se duplicó entre 1845 y 1877, y que los ingresos municipales se multiplicaron por seis puntos entre 1850 y 1880, de modo que el municipio contó cada vez con mayor capacidad financiera para poder afrontar las dos principales partidas de su presupuesto de gastos: los costes administrativos y los de los diversos servicios públicos.

Ahora bien, el Estado no dejó nada al azar en su reiterado papel intervencionista de las haciendas locales. Su legislación reguladora del presupuesto municipal, cuya aplicación supervisaba anualmente el gobernador civil y la Diputación, determinaba cada capítulo del gasto y buena parte de sus correspondientes artículos. No obstante, cada municipio tuvo sus prioridades en función de las circunstancias, a las que en nuestro caso debemos agregar las que reclamaba un municipio que ostentaba el rango de capital provincial. Aludimos a aquellos bienes cuya mejora se hacía sentir de manera más acuciante en el colectivo vecinal santacrucero: la sanidad y la higiene públicas, la educación y la cultura.

Ya se ha señalado el impacto de la fiebre amarilla de 1861-1862, que puso a prueba la capacidad del Consistorio de Santa Cruz; un esfuerzo edilicio que debe celebrarse, pues tales establecimientos se quedaron sin rentas con que financiarse por la desamortización. El Consistorio debía afrontar nuevas cargas orientadas a mejorar las condiciones de salubridad de su población.

Asimismo, la educación primaria gratuita debía ser atendida con cargo al presupuesto municipal. En realidad, los vecinos más afortunados de sus diversas pedanías habían logrado paliar el problema educativo mediante las escuelas parroquiales y conventuales, pues no hubo pueblo insular de algo más de millar y medio de habitantes que no contara con un convento de frailes cuya dotación, constituida por los bienes cedidos al efecto por los vecinos más ricos del lugar, los obligaba a enseñar las primeras letras a los hijos del vecindario³⁷. Además, el municipio debía

³⁵ Durante el Sexenio Revolucionario la Junta Revolucionaria de Santa Cruz determinó la abolición inmediata de los consumos. Véase SÁNCHEZ DE ENCISO, Alberto (1977): «El Sexenio Revolucionario en Tenerife», en *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 59-100. Pero los testimonios avalan más un malestar popular contra las carestías, derivadas de la extracción de subsistencias. Véase MILLARES, Agustín (2004): «Luchas por las papas y el pan. Los disturbios populares de Las Palmas en 1851 y 1856». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, pp. 319-354.

³⁶ LEÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier (2006): «Problemas en la administración del impuesto de consumos en la Matanza de Acentejo (Tenerife) entre finales del siglo XIX y comienzos del XX». *Revista de Historia Canaria*, 188, pp. 132-162; MILLARES, Agustín (2008): *Motines insulares. Tres estudios*. Santa Cruz de Tenerife.

³⁷ BÉTHENCOURT, Antonio (1984-1986): «La enseñanza en Tenerife en 1790: situación y plan para financiar la dotación de escuelas públicas». *Revista de Historia Canaria*, pp. 33-61. BÉTHEN-



costear el salario del maestro y el alquiler del recinto escolar en Taganana y en San Andrés, ahora pedanías a su cargo.

4.1. LA ESTRUCTURA GENERAL DEL GASTO

Verifiquemos, pues, el grado en que el Consistorio santacrucero respondió a las demandas de bienes preferentes de sus ciudadanos durante la fase de cimentación de la hacienda municipal (1850-1880). Y lo primero sería medir la diferencia entre los gastos autorizados (A) y los gastos efectivamente pagados (B) en cada ejercicio presupuestario (cf. tabla 12). Así, la proporción promedio representada entre ambos durante todo el período fue del 76,2 por ciento, si bien un examen más detenido revela una caída luego de 1869, situándose entre este año y 1880 en el 54,7 por ciento; por consiguiente, en la década de 1870, el Consistorio únicamente atendió a algo más de la mitad de los gastos del presupuesto autorizado, en consonancia con un comportamiento del mismo signo en el presupuesto recaudado. De ahí que el promedio de gasto pagado por habitante en los años 1850-1880, de 8,1 pesetas (cf. tabla 8), fuera exactamente igual al promedio de ingreso recaudado por habitante, siendo más elevado en el último quinquenio.

TABLA 12. PRESUPUESTO DE GASTOS AUTORIZADOS Y DE GASTOS PAGADOS Y POR HABITANTE, 1850-1880 (PTAS. AÑO)

AÑOS	AUTOR.			POR HAB.	AÑOS	PAGADOS			POR HAB.
	A	B	B/A%			A	B	B/A%	
1850	53 317,9	60 330,7	113,2	6,0	1866	120 065,7	102 029,9	85,0	7,3
1851	63 945,8	56 566,8	88,5	5,4	1867	126 948,8	109 404,8	86,2	7,8
1852	105 498,2	75 517,5	71,6	7,0	1868	135 017,3	108 576,0	80,4	7,6
1853	98 316,6	109 897,6	111,8	9,9	1869	121 229,6	63 526,8	52,4	4,4
1854	66 038,2	104 573,7	158,4	9,2	1870	154 286,0	71 414,4	46,3	4,9
1855	66 946,9	81 377,0	121,6	6,9	1871	238 815,7	93 056,0	39,0	6,3
1856	67 052,4	57 485,3	85,7	4,7	1872	282 358,0	124 072,7	43,9	8,3
1857	107 793,3	71 420,2	66,3	5,7	1873	299 988,3	181 044,7	60,4	12,0
1858	138 268,2	82 982,0	60,0	6,6	1874	409 943,1	221 708,7	54,1	14,5
1859	95 185,2	75 415,8	79,2	5,9	1875	331 599,9	216 763,3	65,4	14,0
1860	89 585,8	76 416,2	85,3	5,9	1876	281 527,1	150 695,8	53,5	9,6
1861	92 462,0	83 145,2	89,9	6,4	1877	272 248,2	159 381,7	58,5	10,0
1862	107 296,2	95 571,0	89,1	7,2	1878	276 028,5	167 989,4	60,9	10,4
1863	145 665,1	118 031,7	81,0	8,8	1879	272 571,1	164 164,1	60,2	9,9
1864	138 332,1	105 476,2	76,3	7,8	1880	353 961,6	218 071,1	61,6	12,9
1865	142 203,6	107 937,6	75,9	7,9					

Nota: los gastos pagados en 1855 y 1868 se han estimado a partir del promedio del quinquenio anterior.

Fuente: cf. tabla 6.

COURT, ANTONIO (1987): «Una jornada escolar en Las Palmas de Gran Canaria en 1775». *Boletín Millares Carlo*, 9-10, 141-154.



Para determinar la estrategia seguida por el Ayuntamiento en el empleo de los ingresos, hemos agrupado los diversos capítulos de los gastos municipales en dos partidas principales claramente definidas por su funcionalidad. De un lado, los capítulos que son propios de la administración municipal y, por lo tanto, con una asignación presupuestaria comprometida de antemano en cada ejercicio (partida A de la tabla 13), y, de otro, el conjunto de capítulos del gasto relacionados de forma más directa con las demandas e intereses de la ciudadanía (partida B de la tabla 13).

TABLA 13. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AUTORIZADOS, 1850-1880

Años	CAPÍTULOS											PARTIDAS	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	A	B
1850	25,5	1,9	13,8	8,0	22,9	2,6	10,0	2,6	0,5	11,3	0,9	40,0	60,0
1851	25,1		7,5	15,3	19,1	1,6	10,7	1,8	11,7	6,3	1,0	26,9	73,1
1852	16,0		5,4	9,0	12,8	1,0	10,8	1,4	12,9	29,7	0,9	17,4	82,6
1853	22,8		6,9	13,0	19,1	0,9	9,6	2,0	19,7	5,5	0,5	24,8	75,2
1854	21,8		7,8	14,1	0,8	0,6	24,9	2,8	13,2	11,3	2,6	24,6	75,4
1855	27,0		9,9	16,8	0,9	1,1	16,8	3,4	11,8	5,4	6,8	30,4	69,6
1856	23,8	9,0	10,0	14,6	0,4	1,1	15,3	3,6	10,1	9,9	2,3	36,5	63,5
1857	21,0	5,7	8,3	10,8		1,4	9,3	2,6	17,6	20,2	3,2	29,3	70,7
1858	18,5	3,7	10,0	8,8		7,7	7,0	2,1	28,3	11,8	2,1	24,3	75,7
1859	29,8	1,3	11,9	13,4		7,7	8,9	3,1	16,2	1,8	6,0	34,3	65,7
1860	27,1	5,5	10,7	13,1		11,7	10,9	2,9	15,5		2,7	35,5	64,5
1861	22,6	10,9	17,0	12,4	0,1	11,3	10,2	2,8	10,4		2,3	36,3	63,7
1862	19,4	9,5	16,3	10,5	2,8	13,0	9,0	2,4	14,0	1,0	2,2	31,3	68,7
1863	14,8	7,8	14,6	10,1	0,1	15,8	7,5	1,8	16,1	9,8	1,7	24,3	75,7
1864	18,6	9,3	19,2	11,1	0,2	12,2	10,3	2,3	10,7	0,6	5,6	30,2	69,8
1865	18,2	8,8	19,0	11,2	0,2	13,8	11,9	2,1	12,3	1,3	1,2	29,1	70,9
1866	21,5	9,9	21,5	11,8	0,2	13,3	8,3	2,3	9,5		1,8	33,7	66,3
1867	19,1	10,4	22,4	11,4	0,2	12,4	8,1	2,2	12,5	0,5	0,8	31,7	68,3
1868	20,3	9,5	22,5	9,8	0,2	12,2	11,6	2,1	9,9	0,8	1,2	31,8	68,2
1869	19,1	11,0	21,9	11,7	0,2	14,0	11,3	1,8	7,7	0,1	1,2	31,9	68,1
1870	18,6	8,8	19,0	11,4	0,1	9,1	12,5	1,7	17,6	0,1	1,1	29,0	71,0
1871	17,2	12,2	15,5	9,9	0,1	11,0	10,4	1,5	19,7	0,1	2,4	30,9	69,1
1872	16,1	12,2	14,0	8,6	0,1	6,8	3,8	1,3	32,3	2,5	2,3	29,6	70,4
1873	15,5	12,8	12,6	8,6	0,1	6,2	6,9	1,4	33,0		2,7	29,7	70,3
1874	9,8	7,9	7,2	4,6	0,4	4,0	4,1	0,7	57,2	2,7	1,5	18,4	81,6
1875	16,2	7,5	8,5	6,2	0,5	8,4	5,5	0,8	45,3		1,1	24,5	75,5
1876	20,1	10,2	11,3	8,1	0,7	12,9	7,2	0,9	23,1	4,1	1,4	31,2	68,8
1877	16,6	10,5	13,6	8,5	0,5	8,9	6,9	1,0	29,7	2,3	1,5	28,0	72,0
1878	16,5	10,5	13,1	14,0	0,5	13,8	6,8	1,3	22,0		1,5	28,2	71,8
1879	16,1	9,9	12,6	13,6	0,5	12,1	7,1	1,2	25,5		1,4	27,1	72,9
1880	11,0	7,2	8,0	10,1	0,7	17,8	4,9	0,8	37,7	1,0	1,0	19,0	81,0

1. Ayuntamiento; 2. Policía de seguridad; 3. Policía urbana; 4. Instrucción pública; 5. Beneficencia. 6. Obras públicas; 7. Corrección pública; 8. Montes; 9. Cargas; 10. Obras nuevas; 11. Imprevistos.

Fuente: cf. tabla 12.





La primera partida (A) incluiría los siguientes capítulos: los gastos propios de la administración municipal (salarios, material de oficina y gastos de representación), hasta aquellos otros gastos debidos a la gestión de los servicios estatales que corrían a cargo del municipio (confección de estadísticas, elecciones, reclutamiento); y los de policía de seguridad (guardia municipal, cuerpo de serenos, de bomberos; vestuarios de estos empleados y materiales y seguro de incendios).

En el capítulo séptimo, de corrección pública (sueldos de alcaide y alguaciles, materiales y manutención de presos pobres), aunque cabe señalar que este contaba con la aportación dineraria de los municipios que conformaban el partido judicial; y el octavo, de montes, que se refería a los sueldos de los guardas forestales.

La segunda partida englobaría el resto de los capítulos, es decir, los relacionados con los diversos servicios municipales que demandaba la ciudadanía: Policía urbana (3); Instrucción pública (4); Beneficencia (5); Obras públicas (6); Cargas financieras (9); Obras nuevas (10); Imprevistos (11).

La conclusión que se desprende de esta primera aproximación a los gastos del tesoro local de Santa Cruz de Tenerife del período 1850-1880 contradice la tesis que otorga a los gastos administrativos un porcentaje superior al 50 por ciento del total de gastos³⁸; una regla que hemos confirmado en los primeros presupuestos municipales de dicho municipio, y que ahora no se verifica, pues esta prioritaria partida del gasto municipal, denominada partida A en la tabla 13, absorbió como promedio durante el período 1850-1880 un 29 por ciento del presupuesto total de gastos autorizados.

Por consiguiente, el Consistorio dispuso en estos años de un amplio margen de maniobra para poder atender la demanda de bienes preferentes; una opción estratégica que pudo desarrollarse gracias a la riqueza generada por la coyuntura económica que vivió el municipio durante este período.

4.2. LAS INVERSIONES EN BIENES PREFERENTES

Nuestro análisis comienza por el capítulo tercero, de policía urbana. Los gastos autorizados en este capítulo representaron como promedio el 13,3 por ciento del total de gastos autorizados durante el período 1850-1880, si bien con una mayor participación porcentual en los años 1861-1869, del orden del 22 por ciento (*cf.* tablas 13 y 14).

El examen del gasto autorizado en cada uno de sus artículos revela la elevada importancia del alumbrado público, que absorbió el 55,7 por ciento de los totales autorizados del capítulo, con una inversión media anual de 9575 pesetas (*cf.* tabla 14). Además, interesa observar que la preocupación por el alumbrado público comenzó en los primeros años de la hacienda municipal. La escasez de sus fondos

³⁸ COMÍN, Francisco y GARCÍA, Carmen (1995): «Reforma liberal, centralismo y Haciendas municipales en el siglo XIX». *Hacienda Pública Española*, 133, pp. 81-106.

trasladó entonces el problema al vecindario, de modo que su desarrollo inicial fue posible gracias a la iniciativa de los vecinos principales, que costearon los faroles y el combustible necesario –primero, aceite de oliva, y belmontina a partir de 1863³⁹-. Por consiguiente, el Consistorio, dotado por fin con fondos, contó con una red de alumbrado público antes de su intervención en esta materia, que se concretó ahora en ampliar dicha red y resolver los problemas inherentes a su servicio⁴⁰.

TABLA 14. GASTOS AUTORIZADOS EN POLICÍA URBANA, 1850-1880 (EN PTAS. AÑO)			
ARTÍCULOS	TOTAL INVERTIDO	MEDIA ANUAL	(%)
Generales	28 042,9	905,0	5,3
Alumbrado	296 823,0	9575,0	55,7
Limpieza	31 151,4	1005,0	5,8
Arbolado	46 487,1	1500,0	8,7
Mercado	19 731,0	636,0	3,7
Matadero	87 198,3	2813,0	16,4
Cementerio	23 290,0	751,0	4,4
Totales	532 723,6	17 184,6	100,0

Fuente: cf. tabla 6.

El gasto autorizado en los capítulos de obras públicas y de obras de nueva construcción representó el 13,1 por ciento del total de gastos autorizados entre 1850 y 1880 (cf. tabla 13). El examen del dinero autorizado a ser invertido en sus diversos artículos reporta algunas sorpresas (cf. tabla 15).

TABLA 15. GASTOS AUTORIZADOS EN OBRAS PÚBLICAS, 1850-1880 (EN PTAS. AÑO)			
ARTÍCULOS	TOTAL INVERTIDO	MEDIA ANUAL	(%)
Mantenimiento de edificios públicos	31 168,1	1005,4	5,9
Camino vecinales y puentes	19 010,0	613,2	3,6
Fuentes y cañerías	67 696,9	2183,8	12,8
Alcantarillado	4378,7	141,3	0,8
Aceras, empedrado y adoquinado	137 921,9	4449,1	26,1
Puestos públicos	3889,6	125,5	0,7
Cementerio	13 583,2	438,2	2,6
Alamedas y paseos	80 826,4	2607,3	15,3
Teatro	27 426,3	884,7	5,2
Obras varias	143 363,4	4624,6	27,1
Totales	529 264,4	17 073,1	100,0

Fuente: cf. tabla 14.

³⁹ PÉREZ HERNÁNDEZ (2016): *op. cit.*

⁴⁰ GIORANESCU (1998): *op. cit.*, t. III, pp. 508-511.



No parece que preocupara al Consistorio el alcantarillado, a tenor del bajo porcentaje invertido (0,8%), lo que sugiere que no fue necesario acometer importantes obras para drenar las aguas contaminadas de un vecindario que casi dobló su número en este período, a pesar de la amenaza latente de un posible contagio de cólera morbo.

El abastecimiento de agua potable dejó de ser un problema en esta etapa⁴¹, de modo que la labor inversora al respecto se limitó esencialmente a la apertura de nuevas fuentes públicas en los barrios que demandaban este servicio, y a realizar las preceptivas obras de mantenimiento de la red, destinándose a todo ello el 12,8 por ciento del total invertido en estos dos capítulos. Partidas de menor cuantía se emplearon en la conservación de los edificios públicos, en el arreglo de caminos y puentes y en la construcción de un nuevo cementerio, acelerado, además, por la epidemia de fiebre amarilla. Finalmente, destacan los importes destinados a mejorar las infraestructuras que requiere la economía de servicios de la urbe y su embellecimiento. Así, el gasto en aceras y calles absorbió el 26,1 por ciento del total de gastos autorizados, y los paseos y alamedas el 15,3% por ciento. Finalmente, destaca la construcción del Teatro municipal⁴², en la línea de dotar a la urbe del recinto cultural demandado por sus elites.

El gasto autorizado en el capítulo de instrucción pública representó del 11 por ciento del total de gastos autorizados entre 1850 y 1880 (*cf.* tablas 13 y 16). En términos de gasto por habitante, subió de 0,80 pesetas en 1857 a 1,2 pesetas en 1880, cuando en el conjunto regional esta ratio subió de 0,41 pesetas a 0,88 pesetas⁴³. Ahora bien, a este apartado debemos agregarle la participación del Consistorio en la financiación de la Academia de Bellas Artes⁴⁴, que por la vía del capítulo de cargas recibió una media de 3240 pesetas anuales en los ejercicios de 1851 a 1876-77, y la Escuela de Náutica⁴⁵, que por igual vía ingresó 936 pesetas en los ejercicios de 1851 a 1861.

⁴¹ COLA: *op. cit.*, 2009, pp. 101-109.

⁴² Expediente devuelto por Comisión con planos, presupuesto, etc., formado por arquitecto titular por Academia de S. Ferodo d. Manuel Oraa. Se aprueba y se «anuncie subasta de obra, cuyo remate se verifique el día 24 de febrero por el Sr Alcalde Presidente, con asistencia del Procurador Síndico», en AMSCT, libro de Actas, 1848, fol. 16.

⁴³ MACÍAS, Antonio Manuel (1998): Voz «Educación», en MACÍAS, A.M. (ed.): *Gran Enciclopedia Canaria*. Santa Cruz de Tenerife, t. VI, pp. 1351-1353.

⁴⁴ Fue establecida en Santa Cruz de Tenerife por Real Decreto de 31 de octubre de 1849. MACÍAS, Antonio Manuel: Voz «Academia de Bellas Artes de Canarias», en MACÍAS, A.M. (ed.) (1994): *Gran Enciclopedia Canaria*. Santa Cruz de Tenerife, t. I, pp. 42-43.

⁴⁵ La Junta de Comercio, dependiente de la Diputación Provincial y con sede en Santa Cruz de Tenerife, asumió la creación de dicha Escuela en 1835. La Real Orden de 24 de marzo de 1850 incorporó sus estudios al Instituto de Canarias, pero las clases siguieron impartándose en Santa Cruz; en 1869 pasó a ser financiada por la Diputación Provincial. Véase MACÍAS, Antonio Manuel: Voz «Escuela de Náutica», en MACÍAS, A.M. (ed.) (1998): *Gran Enciclopedia Canaria*. Santa Cruz de Tenerife, t. VI, p. 1412.



TABLA 16. GASTOS AUTORIZADOS EN INSTRUCCIÓN PÚBLICA, 1850-1880 (EN PTAS. AÑO)			
ARTÍCULOS	TOTAL INVERTIDO	MEDIA ANUAL	(%)
Personal de instrucción primaria	254 240,4	8201,3	61,2
Material y reparaciones	44 479,8	1434,8	10,7
Gastos de la Junta Local	625,0	20,2	0,2
Escuela de párvulos	4 625,0	149,2	1,1
Alquiler de edificios para escuelas	81 999,0	2645,1	19,7
Premios para mejorar la enseñanza	29 727,5	959,0	7,2
Totales	415 696,6	13 409,6	100,0

Fuente: cf. tabla 6.

TABLA 17. GASTO AUTORIZADO EN EL CAPÍTULO DE CARGAS, 1850-1880 (EN PTAS. AÑO)			
PRINCIPALES ARTÍCULOS	TOTAL INVERTIDO	MEDIA ANUAL	(%)
Funciones de iglesia	37 492,6	1209,4	4,3
Jubilaciones y viudedades	22 268,0	718,3	2,5
Deudas y réditos de censos	47 755,2	1540,5	5,5
Intereses de los créditos	73 870,2	2382,9	8,4
Pago de los créditos	126 827,4	4091,2	14,5
Indemnización de terrenos expropiados	91 347,5	2946,7	10,4
Academia de Bellas Artes	84 238,0	2717,4	9,6
Escuela de Náutica	10 290,6	332,0	1,2
Subvenciones	44 027,5	1420,2	5,0
Impuestos de bienes no desamortizados	43 573,6	1405,6	5,0
Comisión de evaluaciones	27 235,0	878,6	3,1
Contingente para gastos provinciales	265 378,5	8560,6	30,4
Totales	874 304,2	28 203,4	100,0

Fuente: cf. tabla 6.

Por último, el capítulo de cargas, que se refería a los compromisos asumidos por la tesorería municipal, absorbió el 19,5 por ciento de los gastos totales autorizados, incrementándose su peso especialmente en los años de 1872 a 1880, cuando aquella proporción subió al 34 por ciento (cf. tablas 13 y 17).

Esta tendencia sugiere que el Consistorio aumentó sus cargas confiando en el sostenido crecimiento de sus ingresos; el problema se presentaba cuando los compromisos adquiridos se convertían en una pesada losa al contraerse los ingresos, y esto fue lo que ocurrió a medida que avanzaba la década de 1870 y como consecuencia de la crisis de la grana. Asistimos así a un ciclo cuya primera fase es el aumento de los ingresos, luego el endeudamiento y, finalmente, la crisis de la hacienda al coincidir el elevado endeudamiento con la contracción de los ingresos.

El examen de los principales artículos arroja una mejor comprensión de lo que llevamos dicho. Destacan entre los artículos referidos a la propia hacienda municipal sus deudas, constituidas por los réditos de censos (el abonado a los here-



deros del Monte Aguirre) y los pagos e intereses de los créditos contraídos en 1852 para la construcción de la nueva plaza del mercado y, posteriormente, para la obra del Teatro, representando ambas partidas el 22,9 por ciento del gasto; le seguían las subvenciones a la Academia de Bellas Artes, a la Escuela de Náuticas y a otras entidades culturales (15,8%), mientras que las indemnizaciones por terrenos expropiados para la apertura de calles (10,4%) demuestra la acción edilicia en el crecimiento urbano. Las otras cargas responden en realidad a compromisos con la hacienda nacional por realizar obligaciones por encargo de esta última (Comisión de evaluaciones) y por el 20 por ciento que aún abonaban los bienes de propios no desamortizados (la huerta de Ferrer). Finalmente, el contingente para gastos provinciales, es decir, para la Diputación Provincial, constituía la principal carga del tesoro local (30,4%).

5. CONCLUSIONES

La historia del municipio de Santa Cruz de Tenerife, de continuados fracasos y parciales éxitos, cambió a partir de 1850, cuando el ingreso efectivamente recaudado por habitante subió de 7,1 a 10 pesetas en la década de 1870. El tesoro local contó entonces con recursos para comenzar a atender con mejor fortuna las demandas de bienes preferentes del vecindario, pudiendo incluso recurrir al crédito para resolver sus necesidades inmediatas de liquidez. Por consiguiente, fue durante estos treinta años de la centuria decimonónica cuando la capital de la provincia de Canarias cimentó las bases de una urbe de corte moderno, participando en este proceso los dineros de su municipio.

Los ingresos aumentaron gracias a la configuración de esta nueva hacienda local. Los bienes de la vieja hacienda, de carácter patrimonial y de escasa entidad, desaparecieron con el proceso desamortizador, cuya ideología liberal afectó incluso al patrimonio concejil con mayor potencial de riqueza, el subsuelo hídrico, al tiempo que las nuevas medidas legales en materia del mercado interior suprimieron las pocas rentas precedentes de antiguos arbitrios sobre la circulación de mercancías.

La reforma de la hacienda estatal de Mon-Santillán (1845) permitió la formación de la nueva hacienda municipal, de naturaleza estrictamente fiscal. A partir de ahora debía financiarse únicamente con arbitrios e impuestos sobre la actividad productiva y comercial, pudiendo cubrir el déficit mediante recargos sobre las contribuciones estatales, especialmente sobre los principales bienes de consumo. Y como los impuestos sobre estos bienes afectaban en mayor medida a la población que se sustentaba con el pan de la plaza, los ingresos de la nueva hacienda municipal dependían de la existencia de un aparato productivo y mercantil capaz de dotar a este amplio colectivo de consumidores de unas rentas del trabajo que pudieran soportar la creciente, regresiva e injusta imposición fiscal indirecta. Más aún si consideramos que la cuota correspondiente al tesoro estatal sufrió un recargo del 50 por ciento por término medio y con destino al tesoro local.

En definitiva, el crecimiento de los ingresos demuestra que Santa Cruz contó con este necesario e imprescindible concurso de la economía. El decreto de Puertos Francos de 1852 eliminó el proteccionismo, de modo que el Archipiélago recuperó



su secular vocación librecambista. Asimismo, la economía agroexportadora conoció entre 1850 y 1880 una nueva expansión gracias al nopal y su cochinilla, que incluso tuvo su espacio en el municipio, al contar por primera vez en su historia con una oferta exportadora. Por su parte, la economía de servicios marítimos de los puertos insulares amplió su tradicional vinculación al tráfico internacional a medida que se incrementaba el flujo de hombres y mercancías en el escenario mercantil atlántico, así como el comercio, el puerto y sus industrias asociadas.

Recibido: 01-03-2019. Aceptado: 11-04-2019



